

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA
EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014**

PRESIDENTE

D. José MUÑOZ ARIAS

VOCALES

D. Iñaki CABASÉS HITA
D. Iñaki CRESPO SAN JOSÉ
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE
D^a. Edurne EGUINO SASIAIN
D^a. Ana ELIZALDE URMENETA
D. José Enrique ESCUDERO ROJO
D. Antonio M^a GOICOECHEA ARMENDÁRIZ
D^a. Itziar GÓMEZ LÓPEZ
D. Sebastián MARCO ZARATIEGUI
D. Peio MARTÍNEZ DE EULATE MAESTRESALAS
D. José Antonio MENDIVE RODRÍGUEZ
D. Jorge Agustín MORI IGOA
D. Manuel ROMERO PARDO

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. José M^a IRISARRI OLLACARIZQUETA
D. Valentín ALZINA AGUILAR

SECRETARIA

D^a María Teresa DONÁZAR PASCAL

En la Sala de Juntas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ubicada en la C/ General Chinchilla, 7 (Pamplona), siendo las **12 horas y 35 minutos** del día veintisiete de noviembre, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de Don José MUÑOZ ARIAS.

Asiste, igualmente, D. Manuel LUMBRERAS NAVAS, Interventor de la Mancomunidad D^a Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS, Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y D. Jesús VELASCO PÉREZ, Director del Área de Transporte.

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

VISTOS el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de octubre de 2014,

SE ACUERDA aprobarla por asentimiento.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE

VISTAS las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 324-14 a 360-14, ambas inclusive,

SE ACUERDA, darse por enterados.

TERCERO.- PLAN 2015-2016 DE TRANSPORTE URBANO DE LA COMARCA DE PAMPLONA

De conformidad con la LEY FORAL 8/1998, DE 1 DE JUNIO, DEL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS EN LA COMARCA DE PAMPLONA-IRUÑERRIA, artículo 6 bis. *Planificación del Servicio,*

1. El servicio objeto de esta ley foral se planificará y ordenará mediante un instrumento denominado Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona, que será aprobado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona con periodicidad plurianual.

Antes de su aprobación, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona dará traslado del citado plan al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra para su conocimiento y aportaciones al mismo en el plazo máximo de un mes.

2. En el Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona se determinarán las directrices generales que han de regular la prestación del servicio objeto de esta ley foral, así como los principios básicos de programación y planificación, y, como mínimo, abordará las siguientes materias concretas:

- a) Los objetivos y criterios generales.
- b) La planificación de los servicios.
- c) La programación de las inversiones.
- d) La evaluación económica y financiera de la ejecución del plan.
- e) El marco tarifario.
- f) Las aportaciones de la Administración de la Comunidad Foral y de los municipios incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley foral que sea necesario transferir a la entidad titular para alcanzar las finalidades del plan.

3. Este plan de transporte seguirá las siguientes directrices:

- a) Prestación de un servicio de transporte público de calidad con una adecuada eficacia y eficiencia.
- b) Fomento del uso del transporte público mediante la integración del mismo en los instrumentos de planificación urbanística.
- c) Mejora de la velocidad comercial del servicio hasta alcanzar valores de la misma semejantes a los mejores resultados obtenidos en áreas metropolitanas similares.
- d) Ingresos directos derivados del cobro a usuarios u otros afectos al servicio.

Procede en este momento informar favorablemente el texto que se remite al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra.

Analizadas las aportaciones que puedan recibirse en el plazo de un mes se someterá el Plan a la aprobación por la Asamblea general de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

La Sra. Eguino manifiesta que se abstendrá dado que considera que ha sido muy escaso el tiempo para el análisis del documento así como el proceso de elaboración del mismo en el que no han participado. Cree que es un plan poco ambicioso, con medidas de priorización poco definidas, y que no se define cómo será el proceso de participación ciudadana.

SE ACUERDA, POR TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN:

1.- Informar favorablemente el texto del “V PLAN 2015-2016 DE TRANSPORTE URBANO DE LA COMARCA DE PAMPLONA”.

2.- En cumplimiento del artículo 6 bis de la Ley Foral 8/1998 de transporte regular de viajeros en la comarca de Pamplona-Iruñerria se remite el citado documento al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra para su conocimiento y aportaciones, por plazo de un mes.

CUARTO.- ESTUDIO DE FACUA SOBRE LAS TARIFAS DE LOS AUTOBUSES URBANOS EN 2014

El Sr. Velasco realiza un breve resumen del estudio remitido a todos los vocales.

QUINTO.- DATOS ESTADÍSTICOS

VISTO el cuadro-resumen de los datos estadísticos correspondientes al mes de octubre de 2014,

SE ACUERDA, darse por enterados.

SEXTO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE

Informa sobre la necesidad de alquilar la oficina anexa a la ocupada por el Servicio de Atención al Ciudadano de la Mancomunidad, sito en navas de Tolosa, ya que está saturado y las previsiones con la implantación del bono social de transporte es de mayor afluencia de personas.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Gómez manifiesta el malestar por el cambio en la fecha de la celebración de la sesión y el escaso margen para analizar la documentación.

La Directora Gerente aclara que el cambio ha sido motivado por el trabajo que ha llevado la elaboración del Plan y las fechas en las que nos movemos, con el puente foral, navidades... La previsión es convocar una Asamblea para el día 30 de diciembre y si fuese posible aprobar tarifas y plan de transporte para no retrasar la entrada en vigor de las tarifas sociales.

La Sra. Gómez solicita que se emita un informe sobre la utilización de tuberías de PVC, sus alternativas, normativa europea...

Asimismo se interesa por la anulación de la parada de la línea 12 en Mendabaldea /ermitagaña.

El Presidente informa que el cambio se realizó hace más de un año, supuso poder realizar prácticamente el mismo servicio con un autobús menos. Los usuarios afectados tienen que caminar un poco más, pero la parada cumple sobradamente con los ratios fijados por la Mancomunidad.

Y NO HABIENDO más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **13 horas 54 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.